



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE PROGRAMA "APOYO ACOMODADORES DE VEHICULOS DEL SECTOR TERMINAL AGROPECUARIO".-

EXENTO

DECRETO N° **153** /2019
ARICA, 04 ENERO 2019

VISTOS:

Las facultades que me confieren la **Ley N° 18.695** "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la **Ley N°18.883** Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; **Ordinario N°02** de fecha 02 enero 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; **Memorándum N°1483** de fecha 26 de diciembre 2018 de la SECPLAN; Ordinario N°3108 de fecha 19 de diciembre 2018 de la DIDECO; **Registro Interno N°86** de fecha 03 enero 2019 de la Administración Municipal; **Registro Interno N°1719457** de fecha 04 de enero 2019 de la Secretaría Municipal.-

CONSIDERANDO:

- a) Unificar la presentación personal de 41 acomodadores de vehículos, generando una mejor imagen para los turistas de la ciudad de Arica.
- b) Profesionalizar la presencia de los acomodadores de vehículos dando mayor realce e importancia a la labor que realizan a través de la entrega de uniformes.
- c) Registro Interno N°86 de fecha 03 de enero 2019 de la Administración Municipal que indica dictar decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**APOYO ACOMODADORES DE VEHICULOS DEL SECTOR TERMINAL AGROPECUARIO.**" El desarrollo del Programa en lo pertinente, debe ajustarse a lo señalado en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO ACOMODADORES DE VEHÍCULOS DEL SECTOR TERMINAL AGROPECUARIO
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: DICIEMBRE 2018 a ENERO 2019
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas al apoyo de la comunidad, es que mediante el presente programa se pretende apoyar a los acomodadores de vehículos a través de la entrega de pecheras identificadoras. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4 letras l), enmarcándose en el ámbito legal de la Ordenanza N°2/96Art. N° 1, 2 y 5 en la necesidad de regularizar el ejercicio sobre los acomodadores de vehículos motorizados en la vía pública,
2.2. Descripción	: Hoy en día el crecimiento del mercado automotriz y las facilidades de adquisición de este producto, ha causado un incremento en la cantidad de vehículos que transitan por la ciudad de Arica. En este orden de ideas, el que existan personas que ejerzan la labor de acomodador de vehículos se ha vuelto una necesidad en la ciudad de Arica, debido a los limitados espacios habilitados para estacionar los vehículos, en especial en el sector centro y la zona del agro de la ciudad. Es por ello que nace la necesidad de la regulación de esta labor y de garantizar a los usuarios, que las personas que lo ejercen, cuentan con los permisos respectivos, además de brindarle seguridad y confianza. En razón de lo anterior es que se han mantenido reuniones con el Alcalde de Arica, sus asesores y representantes del Sindicato S.T.I. LIMPIADORES DE VEHÍCULOS DE ARICA, donde se ha acordado la adquisición de pecheras para los acomodadores

que trabajan en el sector Agropecuario y que por razones socioeconómicas no cuentan con los recursos para adquirirlos.

De esta reunión emana el Ord. 2601/18 de DIDECO, donde se remite al Alcalde el listado de las personas que serían beneficiarias con estas pecheras, quien finalmente da su visto bueno para la adquisición, emitiéndose el MEMORANDUM N° 1404, de planificación indicando la disponibilidad presupuestaria.

Es por ello, que dentro del marco del apoyo a la comunidad y dando cumplimiento a las instrucciones del Alcalde, se elabora este programa que pretende entregar pecheras para identificar a 41 acomodadores de vehículos motorizados, hombre y mujeres, que ejercen sus labores en el sector Terminal Agropecuario la ciudad de Arica y que cumplen con los requisitos contemplados en la Ordenanza Municipal N° 2/96 Art. N° 1 y 2.

Esto también obedece a que los acomodadores tengan una mayor formalidad en el servicio que ejecutan y con ello generar más confianza con los usuarios, dado que pueden ser identificados como acomodadores autorizados por la Municipalidad, así como lo indica el artículo 5 de la ordenanza ya mencionada, en donde se destaca la importancia de entregar una buena imagen a las personas.

Por otro lado, el trabajo de apoyo al estacionamiento de vehículos implica una mayor seguridad, dado que el acomodador(a) se mantiene en el lugar por largas jornadas de trabajo, esto, asegura en cierta medida que no se comentan actos delictivos como el hurto o robo.

En concordancia con lo anterior se debe tener presente que las personas que realizan este tipo de trabajo, están dentro del 40% más vulnerable de la población, justificando como un apoyo social la entrega de esta identificación, realizando un servicio a la comunidad, que hoy en día es indispensable, debido a la gran cantidad de vehículos que transitan en el sector del terminal agropecuario

La identificación consistirá en una pechera con logo municipal y nombre del acomodador, la cual será entregada con un acta de entrega a través de la Delegación Municipal Norte

CUADRO DE GASTO

MATERIAL/HUMANO	MOTIVO
41 pecheras con logo de la Municipalidad y nombre del acomodador.	Identificar a las personas que ejercen la función de acomodador de vehículos, teniendo una mayor formalidad y buena presentación en el servicio que ejecutan, forjando más confianza con los usuarios, y estar en regla con los permisos correspondientes.

Se adjunta:

- Memorándum N° 1404 de fecha 23 de Noviembre, 2018
- ORD. 2601 de fecha 22 de Octubre, 2018
- Carta de Solicitud del Sindicato S.T.I. Limpiadores de vehículos de Arica
- Nomina de los 41 acomodadores beneficiados

--	--

III.- OBJETIVO:

Objetivo General:
Unificar la presentación personal de 41 acomodadores de vehículos, generando una mejor imagen para los turistas de la ciudad de Arica.

Objetivo Específico:
Profesionalizar la presencia de los acomodadores de vehículos dando mayor realce e importancia a la labor que realizan, a través de la entrega de uniformes.

METODO DE EVALUACIÓN:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Acomodadores Asistentes}}{N^{\circ} \text{ de Acomodadores Convocados}} \times 100$$

VERIFICADOR DE ACTIVIDAD: ACTA DE ENTREGA

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS :
 Alcalde de Arica.
 Director Desarrollo Comunitario.
 Departamento Asesoría Técnica.

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Uniformes para acomodadores de vehículos	410.000
	TOTAL	410.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$410.000.- IVA INCLUIDO

V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Uniformes para acomodadores	215.22.02.002.003	Vestuarlos otros IMA	410.000
		VALOR TOTAL	410.000

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/GDR/CCG/xlt.-